

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

381 REAL DECRETO 23/1977, de 5 de enero, por el que se concede, con carácter póstumo, el título del Reino de Conde de Rodríguez de Valcárcel a don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

En atención a los méritos de don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Presidente de las Cortes y del Consejo del Reino en la sesión de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, en que fui proclamado Rey de España,

He tenido a bien hacer merced, con carácter póstumo, de título del Reino, con la dignidad de Conde y denominación de Rodríguez de Valcárcel, a don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, perpetuamente y por el orden regular de sucesión.

El título se concede con exención de derechos fiscales en su creación y en la primera transmisión.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

382 REAL DECRETO 24/1977, de 5 de enero, por el que se concede el título del Reino de Conde de Iturmendi a doña Rita Gómez Nales.

Para honrar en la persona de su esposa la memoria del que fue Presidente de las Cortes y del Consejo del Reino, don Antonio Iturmendi Bañales, leal servidor de la Nación y constante defensor de la Institución Monárquica,

He tenido a bien hacer merced de título del Reino, con la dignidad de Conde y la denominación de Iturmendi, a doña Rita Gómez Nales, viuda de don Antonio Iturmendi Bañales, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, por el orden regular de sucesión y con carácter perpetuo.

El título se concede con exención de derechos fiscales en su creación y en la primera transmisión.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

MINISTERIO DE HACIENDA

383 ORDEN de 2 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la excelentísima Audiencia Territorial de Pamplona en 15 de octubre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo número 348 de 1975, interpuesto por don Francis Louit Chaigneau, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central en relación con el impuesto sobre el lujo.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 15 de octubre de 1976, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Pamplona, en recurso contencioso-administrativo número 348 de 1975, interpuesto por don Francis Louit Chaigneau, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 25 de septiembre de 1975 en relación con el impuesto sobre el lujo;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1958, Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francis Louit Chaigneau contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco en cuanto desestimatoria del recurso de alzada formulado frente a la del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guipúzcoa de veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres, dictada en reclamación deducida respecto de liquidación de impuesto sobre el lujo correspondiente al tercero y cuarto trimestres de mil novecientos setenta y uno y consecuente a acta modelo nueve, levantada a la Empresa del recurrente del veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

384 CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de diciembre de 1976 sobre emisión y puesta en circulación de la serie especial de sellos de Correo denominada «Uniformes militares-1977».

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de fecha 14 de diciembre de 1976, página 24908, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo cuarto, párrafo tercero, donde dice: «Otras dos mil unidades de este sello serán reservadas ...», debe decir: «Otras dos mil unidades de cada valor serán reservadas ...».

385 CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de diciembre de 1976 sobre emisión y puesta en circulación de la serie especial de sellos de Correo denominada «Personajes españoles-1977».

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de fecha 14 de diciembre de 1976, página 24908, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo tercero del artículo cuarto, donde dice: «Otras dos mil unidades de este sello serán reservadas ...», debe decir: «Otras dos mil unidades de cada valor serán reservadas ...».

386 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de enero de 1977.

SORTEO DE «EL NIÑO»

- 1 premio de 50.000.000 de pesetas para el billete número ... 67769
- Vendido en Madrid.
- 2 aproximaciones de 750.000 pesetas cada una para los billetes números 67768 y 67770.
- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 67701 al 67800, ambos inclusive (excepto el 67769).
- 799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 69
- 7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 9
- 1 premio de 25.000.000 de pesetas para el billete número ... 05367
- Vendido en Madrid, Bilbao, Valencia, Benavente, Valladolid, Almería, Vigo, Barcelona, Granollers, Cáceres, La Coruña, Mondragón, Logroño, Málaga, Oviedo, Béjar y Alicante.
- 2 aproximaciones de 350.000 pesetas cada una para los billetes números 05366 y 05368.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 05301 al 05400, ambos inclusive (excepto el 05367).			
1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número	39597		
Vendido en Tortosa, Guecho, Gandía, Candás, Bilbao, Elda, Barcelona, Granollers, Burgos, La Coruña, San Sebastián, La Robla, Madrid, Málaga, Oviedo, Salamanca, Valladolid y Sevilla.			
2 aproximaciones de 202.500 pesetas cada una para los billetes números 39596 y 39598.			
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 39501 al 39600, ambos inclusive (excepto el 39597).			
1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número	20777		
Vendido en Valencia, Bilbao, Portugalete, Valladolid, Gijón, Callosa de Segura, Barcelona, Manresa, Plasencia, La Coruña, San Sebastián, Lérida, Madrid, Málaga, Orense, Pontevedra y Murcia.			
1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número	45005		
Vendido en Getafe.			
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	20184		
Vendido en Sevilla, Bilbao, Tarragona, Valencia, Zaragoza, Albacete, Palma de Mallorca, Barcelona, Moncada y Reixach, Valdepeñas, Granada, Linares, Madrid, Murcia, Palencia y Santander.			
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	69579		
Vendido en Madrid.			
16 premios de 600.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en			
3332	5707		
1.520 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en			
072	337	559	677
092	442	567	682
173	460	568	691
191	537	597	877
327	557	639	—

Esta lista comprende 10.644 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las veinticinco series, 266.100 premios, por un importe de 7.000.000.000 de pesetas. Madrid, 5 de enero de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

387 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 15 de enero de 1977, Especial de Invierno.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de enero, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de catorce series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 11.840 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
Un premio especial de 8.000.000 de pesetas para un décimo, designado por la suerte, del billete que obtenga en el sorteo el primer premio	8.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.500.000
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
1.120 de 20.000 (catorce extracciones de 3 cifras)	22.400.000
1.600 de 10.000 (dos extracciones de 2 cifras) ...	16.000.000
2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el primer premio	1.100.000
2 aproximaciones de 275.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	550.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 161.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	322.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
11.840	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán dos bombos; tres, para los de 20.000, y cuatro, para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.500.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00.000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 5 de enero de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.